

# ACTOS ADOPTADOS POR ÓRGANOS CREADOS MEDIANTE ACUERDOS INTERNACIONALES

## DECISIÓN N.º 1/2018 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-REPÚBLICA DE MOLDAVIA

de 3 de mayo de 2018

**relativa a la modificación del anexo XXVI del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra [2018/984]**

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-REPÚBLICA DE MOLDAVIA,

Visto el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra, y en particular su artículo 436, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra <sup>(1)</sup> (en lo sucesivo, «Acuerdo»), se firmó el 27 de junio de 2014.
- (2) El artículo 201 del Acuerdo establece que la aproximación gradual a la legislación aduanera de la Unión y a determinada legislación internacional se debe efectuar como se indica en el anexo XXVI de dicho Acuerdo.
- (3) El anexo XXVI del Acuerdo especifica que la República de Moldavia llevará a cabo la aproximación a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo <sup>(2)</sup> en un plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del Acuerdo.
- (4) El Reglamento (CEE) n.º 2913/92 ha sido derogado y desde el 1 de mayo de 2016 son de aplicación en la Unión las disposiciones materiales del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(3)</sup>.
- (5) En la reunión de 6 de octubre de 2016 del Subcomité Aduanero UE-República de Moldavia se decidió que el anexo XXVI del Acuerdo se modificaría en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### *Artículo 1*

El anexo XXVI del Acuerdo queda modificado como se establece en el anexo de la presente Decisión.

### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 3 de mayo de 2018.

*Por el Consejo de Asociación*

*La Presidenta*

F. MOGHERINI

<sup>(1)</sup> DO L 260 de 30.8.2014, p. 4.

<sup>(2)</sup> Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el código aduanero comunitario (DO L 302 de 19.10.1992, p. 1).

<sup>(3)</sup> Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión (DO L 269 de 10.10.2013, p. 1).

## ANEXO

La primera sección del anexo XXVI del Acuerdo queda modificada como sigue:

La referencia al «Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el código aduanero comunitario» se sustituye por la referencia al «Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión».

---